ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 22 de septiembre de 2025

Señor
RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS
Carrera 4 No. 8-24 Garagoa
e-mail: remr25@yahoo.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-055-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No. AMG-MC-055-2025**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-049-2025.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>22 DE SEPTIEMBRE DE 2025</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>AMG-MC-049-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800025608-8
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Representante Legal</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS
C.C 7.173.489 de Tunja</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($37.375.000,00).</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2402118.2425.2.3.2.0
2.02.008.2425.1.3.3.1.00</td><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS RED VIAL TERCIARIA – FUENTE: 1.3.3.1.00- SOBRETASA A LA GASOLINA – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</td><td>$ 20.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2402118.2425.2.3.2.0
2.02.008.2425.1.2.4.3.03</td><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS REALZADOS RED VIAL TERCIARIA – FUENTE: 1.2.4.3.03- SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td><td>$ 17.375.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$ 37.375.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000333 del 5 de junio de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DE TRAMOS VIALES DISPERSOS, MUNICIPIO DE GARAGOA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO DE VIAS VEHICULARES) VEREDALES**.				
1.01	Tramo vereda Cucharero sector divino niño a desembocadura quebrada curial - ribatoque	KM	2.4	$ 3.300.0000	$7.920.000
1.02	Tramo desembocadura quebrada curial - ribatoque a alto del pino	KM	1.2	$ 3.300.000	$ 3.960.000
1.03	Tamo vereda quigua abajo, sector puente quigua a alto pedregal	KM	1.5	$ 3.300.000	$ 4.950.000
2	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO) VIAS VEHICULARES URBANAS**				
2.01	Tramo calle 6 con carrera 7A a alto de Santa Barbara	KM	0.5	$ 3.500.000	$ 1.925.000
2.02	Tamo Barrio Santa Barbara, comprendido entre CARRERA 7 Y CARRERA 5 Y CALLES 11 Y 6	KM	1.92	$ 3.500.000	$ 6.720.000
2.03	Tramo Barrio Villa Unión, CALLE 5 ENTRE CARRERA 10 y 11 y CARRERA 11 ENTRE CALLES 5 Y 2A	KM	0.34	$ 3.500.000	$ 1.190.000
2.04	Tramo Barrio Campin, CARRERA 11 A ENTRE CALLE 13A Y 14, CALLE 13A ENTRE CARRERA 11 Y 12	KM	0.16	$ 3.500.000	$ 560.000
2.05	Tramo Av 19 entre salida junta y calle 14, calle 14 entre Av 19 y Carrera 15	KM	1.5	$ 3.500.000	$ 5.250.000
2.06	Tramo barrio el Bosque, comprendido entre CARRERA 9 y CARRERA 5 y CALLE 15 a CALLE 14 Y CALLE 15 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 9	KM	1.4	$ 3.500.000	$ 4.900.000
				SUBTOTAL	$ 37.375.000
				TOTAL, IVA (N.A)	0
				VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 37.375.000

ENTREGA DE INFORMACIÓN

Producto de la consultoría, se hará entrega de:

1. **GEORREFERENCIACIÓN:** Datos crudos y postproceso, de los mojones materializados.
2. **CARTERAS TOPOGRASFICAS:** Datos crudos del levantamiento topográfico realizado con ESTACION TOTAL TOPOGRAFICA O GPS DOBLE FRECUENCIA, carteras desarrolladas realizando el ajuste pertinente.
3. **REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ACTIVIDAD**
4. **PLANOS TOPOGRAFICOS:** Planos planta perfil del tramo de la vía levantado, planos de secciones transversales, plano de localización general.
5. **ESPECIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS:** Incluye certificados de calibración en los casos que aplique.
6. **MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD, COPIA DE MATRICULA Y VIGENCIA DEL PROFESIONAL QUE ENTREGA EN MEDIO FISICO Y MAGNÉTICO.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato, según se requiera.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el levantamiento topográfico a las vías del casco urbano y rural
2. Coordinar con la oficina asesora de planeación las actividades a realizar
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con óptima calidad.
4. Asumir los costos de equipo y personal requerido para la ejecución del contrato
5. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo.
6. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato.
7. Vigilar el estado de los equipos de topografía con los que se realizara el levantamiento topográfico de las vías urbanas y rurales del Municipio de Garagoa.
8. Asumir los costos y el tiempo que implique el desplazamiento del personal de un sitio de trabajo a otro, según la necesidad planteada por la supervisión del contrato.
9. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
10. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
11. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contra.
14. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
15. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato.
16. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
17. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será cuarenta y cinco (45) días, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega del Acta de Inicio del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato en un solo desembolso y corresponderá al 100% del valor total del estudio, previa presentación de informes (soportes), factura, certificación de cumplimiento y mediante acta de pago parcial expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien y/o servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo del secretario de despacho de la Oficina Asesora de Planeación</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>EXCLUSION DE RELACION LABORAL</td><td>El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</td><td>El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSION DEL CONTRATO</td><td>Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN</td><td>De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</td><td>Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.</td></tr>
</table>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)** / **RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS** CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co / CORREO ELECTRÓNICO remr25@yahoo.com DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá) / DIRECCIÓN Carrera 4 No. 8-24 Garagoa TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710 / TELÉFONO 3112026278
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto _____
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó_____
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa